



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

JAÉN - CAJAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDH/A

Huabal 18 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL,
POR TANTO;

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2024 de fecha 18 de abril del 2024, el **INFORME N° 074-2024-MDH/SGPBS/LLFT**, de fecha 20 de marzo del 2024, el **INFORME LEGAL N° 013-2024-OAL-MDH/PHVV** de fecha 27 de marzo del 2024, y en referencia al acta de compromiso para la implementación de saberes productivos, el cual remite la propuesta del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 para la implementación de la Intervención "Saberes Productivos" en la Municipalidad Distrital de Huabal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65.

Que, mediante **INFORME N° 074-2024-MDH/SGPBS/LLFT**, de fecha 20 de marzo del 2024, la responsable de la Sub Gerencia de Promoción y Bienestar Social, refiere que tiene bajo su responsabilidad el compromiso para la implementación de saberes productivos en la Municipalidad Distrital de Huabal anexando el acta de compromiso realizado por los funcionarios responsables de la entidad y de la unidad territorial de Cajamarca, y solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, con **INFORME LEGAL N° 013-2024-OAL-MDH/PHVV** de fecha 27 de marzo del 2024, el responsable de la Oficina de Asesoría Legal OPINA que es **PROCEDENTE** la aprobación de la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Huabal, requerida por la responsable de la Sub Gerencia y Promoción y

✉ INFORMESMUNIHUABAL2023@GMAIL.COM

📍 AV. JAÉN S/N, FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS

📞 MUNIHUABAL01

📱 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL OFICIAL / MUNI HUABAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

JAÉN - CAJAMARCA



Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Huabal, por lo que deberá someterse a sesión de concejo para su aprobación respectiva de conformidad con la normativa vigente.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2024 de fecha 18 de abril del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huabal por UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR la Ordenanza Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Huabal, misma que tiene como objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE HUABAL.

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO DE LA NORMA. Implementar la Intervención de Saberes Productivos en la municipalidad Distrital de Huabal, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDADES. Las que se encuentran establecidas en el en el Artículo único, del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - COMPROMISOS. Para la implementación de Saberes Productivos la municipalidad Distrital de Huabal y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

3.1 La Municipalidad distrital de Huabal, se compromete a:

- Encargar la ejecución de Saberes Productivos a Gerencia de Desarrollo Social.
- Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.
- Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos.
- asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos.
- Informar mensualmente del avance de las actividades de la implementación de saberes productivos.
- Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos.
- articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial del departamento de Cajamarca, brindará a la municipalidad del distrito de Huabal, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención de Saberes Productivos en la localidad durante un periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - UNIDAD RESPONSABLE la Sub Gerencia de Promoción y Bienestar Social, será responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la Intervención Saberes Productivos, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la municipalidad del distrito de Huabal y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en al momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al adulto mayor.

✉ INFORMESMUNIHUABAL2023@GMAIL.COM

📍 AV. JAÉN S/N, FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS

📞 MUNIHUABAL01

🌐 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL OFICIAL / MUNI HUABAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

JAÉN - CAJAMARCA



ARTICULO QUINTO. - Se encarga a la Sub Gerencia de Promoción y Bienestar Social la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
Ronald Sandoval Vilchez
Médico Anestesiólogo
ALCALDE

